Fecha de apertura:	**04 de marzo de 2026**	**Fecha y hora de cierre:**	**11 de marzo de 2026 5:00 pm**
Justificación de la contratación:	La Cámara de Comercio del Cauca trabaja por el desarrollo regional a partir de la prestación de servicios que apoyan las capacidades empresariales con acciones encaminadas a la promoción, fomento y fortalecimiento empresarial, cumpliendo funciones delegadas por el Estado y direccionando sus esfuerzos al mejoramiento de la productividad, competitividad y el emprendimiento en la región. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1727 de 2014 y lo señalado en el artículo 2.2.2.38.1.4. del capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 son funciones de la Cámara de Comercio del Cauca, entre otras, las siguientes Núm. 14, Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo y Núm. 20, Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia. Dando cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Entidad, específicamente al programa de Turismo Comunitario, se suscribió el Convenio de Cooperación FNTC-686-2024 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR y la Cámara de Comercio del Cauca, para desarrollar el siguiente objeto: Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y de asistencia técnica para desarrollar actividades y experiencias basadas en el patrimonio natural y cultural del Pacífico Colombiano para el fortalecimiento del turismo en los departamentos del Chocó, Antioquia, Valle del Cauca, Cauca y Nariño en el marco del Proyecto No. FNTP-2024-239. Conforme lo anterior la Cámara de Comercio del Cauca, requiere contratar el suministro de bienes orientados al fortalecimiento de la operación de 99 actividades y/o experiencias seleccionadas como beneficiarias en los municipios de incidencia del proyecto en los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.		
Monto a contratar:	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($428.000.000), por concepto de: a) CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($405.000.000), impuestos incluidos, destinados al suministro de bienes orientados al fortalecimiento de la operación de 27 experiencias seleccionadas como beneficiarias ubicadas en el departamento de Valle del Cauca del Proyecto No. FNTP-2024-239	**Duración del objeto de la contratación:**	Hasta el 15 de mayo de 2026.

	titulado "Destino Pacífico: fortalecimiento de actividades y experiencias para el turismo". b) VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) destinados a cubrir los gastos de transporte. **Nota 1:** El valor unitario máximo a pagar, impuestos incluidos, corresponde al señalado en el anexo denominado "Anexo Técnico – Económico Valle del Cauca". **Nota 2:** La Cámara de Comercio del Cauca no aceptará propuestas cuyos ítems superen el valor unitario máximo establecido, impuestos incluidos. **Nota 3:** La Cámara de Comercio del Cauca no aceptará propuestas cuya oferta en el concepto de transporte exceda el valor máximo establecido para este rubro. **Nota 4:** El valor máximo establecido para el suministro de bienes para cada una de las 27 experiencias beneficiarias del proyecto es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) impuestos incluidos. El valor correspondiente al concepto de transporte no está comprendido dentro de dicha suma.		
Objeto de la contratación:	Suministro de bienes orientados al fortalecimiento de la operación de 27 experiencias seleccionadas como beneficiarias ubicadas en los municipios del departamento del Valle de Cauca donde se implementa el Proyecto No. FNTP-2024-239 titulado "Destino Pacífico: fortalecimiento de actividades y experiencias para el turismo"		
Especificaciones del bien y/o servicio, productos o entregables:	**ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:** La Cámara de Comercio del Cauca, requiere contratar el suministro de bienes para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del del Proyecto No. FNTP-2024-239 titulado "Destino Pacífico: fortalecimiento de actividades y experiencias para el turismo", en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-686-2024 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, y **LA CÁMARA,** así: 1. El suministro de los bienes debe incluir todos los gastos en los que incurra el contratista, así como el cumplimiento de los requerimientos de tipo ambiental.		

	2. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo y conforme a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. Ver "Anexo Técnico – Económico Valle del Cauca". 3. Reemplazar, sin costo adicional para la Cámara de Comercio del Cauca, todos los bienes y/o elementos que, al momento de la entrega, no sean aceptados por la supervisión designada. Esta obligación incluye, pero no se limita a, los siguientes motivos de devolución: a) Bienes en mal estado o con daños visibles. b) Bienes cuyas especificaciones técnicas no correspondan a las solicitadas en el proceso contractual. c) Bienes que no cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Cámara de Comercio del Cauca. d) Cualquier otro motivo debidamente justificado por la supervisión, que afecte la idoneidad, funcionalidad o conformidad de los bienes entregados. NOTA: La sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación escrita por parte de la supervisión, sin que ello implique modificación del valor contractual ni afectación al cronograma de ejecución. 4. Entregar, en caso de que los bienes y/o elementos objeto de suministro tengan alguna vigencia, vencimiento o expiración, su respectiva ficha técnica, cuyo plazo de vigencia, vencimiento o expiración deberá ser superior a seis (06) meses contados a partir de la fecha efectiva de entrega. **Nota 1:** Los proponentes deberán presentar el anexo denominado "Oferta Técnico – Económica Valle del Cauca", indicando de manera expresa los valores unitarios y los impuestos correspondientes a cada uno de los bienes solicitados. Dichos valores deberán incluir todos los conceptos que hagan parte integral del valor final. Así mismo, el oferente debe ofertar el precio del transporte de manera independiente. **Nota 2:** El valor correspondiente al concepto de **transporte** deberá ser discriminado y totalizado de manera independiente, debiendo ser ofertado por aparte del suministro de bienes **Nota 3:** Para facilitar el proceso de cotización, se adjunta el documento denominado "Oferta Técnico – Económico Valle del Cauca" **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo y conforme a las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en las fichas técnicas aprobadas por el Viceministerio de Turismo y FONTUR. **2)** Suministrar los bienes de manera oportuna, en los lugares previamente establecidos, y conforme a la programación establecida de común acuerdo con el Supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los plazos y condiciones acordadas. Ver Anexo "Experiencias – Valle del Cauca" **3)** Dotar un total de veintisiete (27) experiencias seleccionadas como beneficiarias del Proyecto No. FNTP-2024-239, ubicadas en el departamento del Valle del Cauca, conforme a las fichas técnicas aprobadas por el Viceministerio de Turismo y FONTUR. Insumo suministrado por **LA CÁMARA**.

	4) Respetar el valor unitario, impuestos incluidos, establecido para cada ítem, así como el valor total ofertado por concepto de transporte. **5)** Garantizar que cada experiencia beneficiaria del proyecto reciba en suministro de bienes una suma de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**. **6)** Empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado. **7)** Reemplazar, sin costo adicional para **LA CÁMARA**, todos los bienes y/o elementos que, al momento de la entrega, no sean aceptados por la supervisión designada. Esta obligación incluye, pero no se limita a, los siguientes motivos de devolución: **a)** Bienes en mal estado o con daños visibles. **b)** Bienes cuyas especificaciones técnicas no correspondan a las solicitadas en el proceso contractual. **c)** Bienes que no cumplan con los estándares de calidad exigidos por **LA CÁMARA**. **d)** Cualquier otro motivo debidamente justificado por la supervisión, que afecte la idoneidad, funcionalidad o conformidad de los bienes entregados. **NOTA**: La sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación escrita por parte de la supervisión, sin que ello implique modificación del valor contractual. **8)** Entregar, en caso de que los bienes y/o elementos objeto de suministro tengan alguna vigencia, vencimiento o expiración, su respectiva ficha técnica, cuyo plazo de vigencia, vencimiento o expiración deberá ser superior a seis (06) meses contados a partir de la fecha efectiva de entrega. **9)** Cumplir con los criterios ambientales y las debidas declaraciones y/o fichas técnicas que lo respalden. **10)** Presentar un (1) informe de entrega final al culminar la ejecución del contrato, que incluya las veintisiete (27) experiencias dotadas por completo, con las siguientes evidencias de entrega: ***(i)*** remisiones de entrega; ***(ii)*** registros fotográficos y ***(iii)*** actas de entrega firmadas por los beneficiarios a satisfacción. **11)** Utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos y/o anexos que sean suministrados por FONTUR y/o **LA CÁMARA**. **12)** Dar tratamiento de confidencialidad a toda la información a la que tenga acceso y de la que se produzca como consecuencia de la ejecución del objeto contractual. **13)** Dar cumplimiento a lo dispuesto por **LA CÁMARA** relacionado a la prevención y control al lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno trasnacional (C/ST). **14)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá entregar a la Entidad la información mencionada en los entregables, los formatos de **acta de entrega y registros fotográficos**.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
LUGAR DE EJECUCIÓN: a continuación, se relacionan el número y ubicación de las experiencias 27 experiencias seleccionadas como beneficiarias ubicadas en el departamento de Valle de Cauca del Proyecto No. FNTP-2024-239 titulado “Destino Pacífico: fortalecimiento de actividades y experiencias para el turismo”:
<table>
<tr><th colspan="2">Valle del Cauca</th></tr>
<tr><th>Municipios</th><th>Número de experiencias</th></tr>
<tr><td>Buenaventura</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Cali</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Calima</td><td>2</td></tr>
<tr><td>El Cerrito</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Ginebra</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Guadalajara de Buga</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Sevilla</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Yotoco</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Palmira</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>27</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Documentación y/o requisitos solicitados:</td>
<td>
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los presentes términos de invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales Unión Temporal o Consorcio.

<u>I. FACTORES HABILITANTES</u>

Serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad técnica, y la capacidad financiera de los proponentes; los cuales se justifican en la necesidad de garantizar que el futuro contratista cumpla con los requisitos legales para contratar y necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table>
A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u>

1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por los proponentes.
</td>
</tr>
</table>

La Cámara de Comercio del Cauca no dispone de un formato específico para este documento, por lo que cada proponente podrá presentarlo en su propio formato, asegurando que en él se identifique claramente el nombre del proponente, el objeto de la oferta y la manifestación expresa de interés en participar en la presente convocatoria.

a. **PERSONA NATURAL:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, así como el Certificado de Matrícula Mercantil vigente expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta.

b. **PERSONA JURÍDICA (Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia):** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, en el que se verificará: ***(i)*** fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de invitación; ***(ii)*** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de invitación; ***(iii)*** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirse deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; ***(iv)*** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; ***(v)*** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso; ***(vi)*** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

   Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez

solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Los proponentes (Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia) deberán acreditar su capacidad jurídica aportando: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los presentes términos de invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

c. **PROPONENTES PLURALES**: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica.

Adicionalmente, presentar diligenciado el documento de conformación de proponentes plurales, el cual debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de

Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
  En la etapa de ejecución contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

  Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 1: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

- **PERSONAS NATURALES**: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la PERSONA NATURAL es EMPLEADORA deberá adjuntar, además, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

PERSONAS JURÍDICAS: deberá adjuntar con su oferta el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si estuviere obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

4. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:** Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

   Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

   Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

   Nota: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser

entregado a la Cámara de Comercio del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** la Cámara de Comercio del Cauca consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** la Cámara de Comercio del Cauca consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.
   Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL:** la Cámara de Comercio del Cauca consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

8. **CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**: la Cámara de Comercio del Cauca consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016.

9. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

10. **AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS:** El proponente autoriza a la Cámara de Comercio del Cauca para verificar su nombre, así como el de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente posean el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, en las siguientes fuentes: (i) La lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América; y (ii) Cualquier otra base de datos pública o privada que contenga información sobre personas presuntamente vinculadas a actividades ilícitas, tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, o cualquier otra conducta que contravenga el orden jurídico nacional o internacional.

B. CAPACIDAD FINANCIERA – RUP

El proponente interesado en participar en este proceso deberá demostrar que cumple con los indicadores financieros. La Cámara de Comercio del Cauca requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional /Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben acreditar su capacidad financiera a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1,5
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 1,5

Nota General: La Cámara de Comercio del Cauca evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera teniendo en cuenta la información que conste en el registro único de proponentes, para ello, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

1. **PERFIL DEL PROPONENTE:** Podrán presentarse en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social o actividad sea igual o similar al objeto de la presente contratación, lo cual se acreditará con el respectivo certificado emitido por la cámara de comercio correspondiente, que les permita contratar y ejecutar el objeto contractual.

   a. **PERSONA NATURAL: REGISTRO MERCANTIL:** El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá

anexar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

b. **PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de los presentes términos, en el que conste: ***(i)*** Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. ***(ii)*** Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, ***(iii)*** La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

c. **CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica.

Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: ***(i)*** La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit). ***(ii)*** El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), ***(iii)*** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, ***(iv)*** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. ***(v)*** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la Cámara de Comercio.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.
Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.
Nota 4: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.

II. EXPERIENCIA

Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria, mediante la presentación de al menos tres (3) certificaciones, actas de terminación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del monto a contratar establecido en los presentes términos.

Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP.

III. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser presentada en el formato dispuesto por la entidad, denominado “Oferta Técnico – Económico Valle del Cauca”, suscrita por el proponente.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los proponentes deben: ***(I)*** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; ***(II)*** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; ***(III)*** Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; ***(IV)*** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia**.** ***(V)*** No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; ***(VI)*** No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Lugar o medio de recepción:	Las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas, deberán enviarlas al correo electrónico: presidenciaejecutiva@cccauca.org.co, con copia a culturayturismo@cccauca.org.co, a nombre de la Economista Ana Fernanda Muñoz Otoya, Presidente Ejecutiva de la Cámara de Comercio del Cauca, referenciando el nombre de los términos de invitación, que para este caso es: **"DOTACIÓN DE ACTIVOS DESTINO PACÍFICO"**, con plazo hasta el 11 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.
Observaciones o aclaraciones:	En concordancia con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio del Cauca, se otorgará una puntuación adicional a aquellos proponentes domiciliados en el departamento del Cauca, como medida de fomento a la participación local y desarrollo empresarial regional. El proveedor seleccionado debe suscribir con la Cámara de Comercio del Cauca, una cláusula de confidencialidad de la información, así como cumplir con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales. Los datos personales que, en virtud de la presentación de la propuesta y/o cotización, se comparten con LA CÁMARA, serán conservados con especial cuidado, de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad vigente y lo contemplado en la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA (disponible en https://www.cccauca.org.co/atencion-ciudadana/terminos-condiciones-de-uso); de igual manera el proponente autoriza a LA CÁMARA para utilizar estos datos personales con fines administrativos internos, autorización que se entiende con la presentación de la propuesta y/o cotización. El proveedor seleccionado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 797 de 2003, y demás legislación concordante con relación a la obligatoriedad de acreditar el pago de seguridades sociales y parafiscales, teniendo en cuenta su denominación. El proveedor debe tener en cuenta que la propuesta presentada debe incluir todos los costos que deba asumir para llevar a cabo de manera satisfactoria el suministro de bienes, incluidos los gastos de desplazamientos o transportes, ya que la Cámara de Comercio del Cauca asume que el valor presentado en la propuesta incluye todos los gastos y ganancias del contratista; por lo que no pagará un valor superior al ofertado. El proveedor seleccionado deberá firmar un contrato con la Cámara de Comercio del Cauca, por lo cual se exigirá la expedición de las pólizas correspondientes.

	Forma de Pago: LA CÁMARA podrá reconocer anticipos hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor total establecido en los presentes términos, siempre que dicho anticipo se encuentre debidamente justificado y autorizado conforme a los lineamientos del Manual de Contratación de la Entidad. El saldo restante será cancelado, contra entrega efectiva de los bienes y/o prestación de los servicios contratados, previa suscripción del acta de recibo por parte del beneficiario y la emisión del visto bueno por parte del supervisor designado por LA CÁMARA. Los pagos estarán igualmente sujetos a los desembolsos efectuados por la fuente de financiación correspondiente, en el marco del Convenio de Cooperación No. FNTC-686-2024 celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, y LA CÁMARA. Cualquier aclaración a los presentes términos de invitación, se puede solicitar vía correo electrónico al buzón institucional infoturismo@cccauca.org.co hasta el 10 de marzo de 2026 hasta las 12:00 m.

El incumplimiento de alguno de los requisitos descritos anteriormente, hará que la propuesta y/o cotización no sea considerada.

Los presentes términos de invitación se expiden en Popayán a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Firma del solicitante: _____
Nombre: Hernán René Calvache Córdoba
Cargo: Coordinador Área Cultura y Turismo
***Correo electrónico**: culturayturismo@cccauca.org.co*


Firmado digitalmente por LUZ STELLA RAMIREZ GARCIA
Fecha: 2026.03.03 17:37:34 -05'00'

Vo. Bo. Vicepresidencia Corporativa
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA